



Firmado digitalmente por:
YATACO CHAPARRO Patricia
Yda FAU 20189004359 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 31/07/2025 16:41:46-0500



Firmado digitalmente por:
BUTLER BLACKER Jorge
Gustavo FAU 20189004359 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 01/08/2025 21:05:52-0500



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



Resolución Rectoral N° 2003-2025-UNI

Lima, 31 de julio de 2025

Que, en Sesión N° 09 de la Comisión Permanente de Política y Gestión Institucional realizada el 04 de julio de 2025, se aprobó proponer al Consejo Universitario la aprobación de la suscripción del *“Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Breña y la Universidad Nacional de Ingeniería”*;

Que, en Sesión Ordinaria N° 22 del 15 de julio de 2025, el Consejo Universitario, acordó aprobar por unanimidad la suscripción del *“Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Breña y la Universidad Nacional de Ingeniería”*; y,

Estando al Proveído N° 3423/AFTC Rect. 25 del 02 de julio de 2025 del despacho del Rectorado, a lo aprobado en Sesión Ordinaria N° 22 del Consejo Universitario del 15 de julio de 2025 y de conformidad con lo dispuesto en los incisos a) y h) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Ingeniería, concordante con lo establecido por los incisos a) y n) del artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería sobre las atribuciones del rector para hacer cumplir los acuerdos del Consejo Universitario, así como de suscribir convenios;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la suscripción del *“Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Breña y la Universidad Nacional de Ingeniería”*.

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales realice las acciones correspondientes destinadas a gestionar e impulsar la ejecución de la presente resolución.

Artículo 3°.- Disponer que la Secretaría General proceda con la publicación de la presente resolución en *“La Gaceta”*, Órgano Oficial de la Universidad Nacional de Ingeniería, en el marco de la Ley N° 27806, *“Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública”*.

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

Documento firmado digitalmente
Abog. Patricia Yda Yataco Chaparro
Secretaría General

Documento firmado digitalmente
Dr. Jorge Gustavo Butler Blacker
Rector (e)

Atentamente


Abog. PATRICIA YDA YATACO CHAPARRO
SECRETARÍA GENERAL

